

Aumento del salario mínimo



Compartimos el Avance Legal que ofrece los detalles del **Decreto N° 2.307** firmado en Caracas a los 29 días del mes de Abril de 2016, publicado en **Gaceta Extraordinaria N° 40.893**, y que está en vigencia desde el 1 de Mayo de 2016.

Los aspectos más relevantes del Decreto son los siguientes:

1. Se fija un aumento del salario mínimo nacional obligatorio para los trabajadores del sector público y privado del treinta por ciento (30%) el cual surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2016.
2. El monto del salario mínimo asciende a **QUINCE MIL CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 15.051,15) mensuales.**
3. El monto del salario diario por jornada será calculado con base a la resultante del salario mínimo mensual dividido entre treinta (30) días.
4. Para los aprendices igualmente se aumenta el treinta (30%) ascendiendo a la cantidad de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 11.193,27).**
5. Los salarios mínimo establecidos en este Decreto, deberán ser pagados en dinero en efectivo y no comprenderán ningún tipo de salario en especie.
6. Se fija como monto mínimo de las pensiones de los jubilados y pensionados pagadas por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S), el salario mínimo nacional obligatorio.
7. El pago de un salario inferior a los estipulados como mínimos en este Decreto dará lugar a la sanción indicada el artículo 533 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

Contactos

Alejandro Gómez R.
algomez@deloitte.com

Miriam C. González R.
mirgonzalez@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1